

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 163 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 09 FEB. 2011

VISTOS:

El Informe N° 002-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 05 de enero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 11 de enero de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído N° 008-2011-GRC/GGR de fecha 13 de enero de 2011, emitido por el Gerente General Regional; el Memorándum N° 107-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de enero de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 170-2011-GRC/GA-OL de fecha 02 de febrero de 2011, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 054-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 02 de febrero de 2011, emitido por la Especialista en Logística I de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 286-2011-GRC/GRPPAT de fecha 04 de febrero de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 49-2011-GRC/GRI de fecha 08 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 002-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 05 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"** solicitando su aprobación, por la suma total de S/. 902,002.20 (Novecientos Dos Mil Dos con 20/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 11 meses;

Que, mediante el proveído de fecha 11 de enero de 2011, consignado en el Informe N° 002-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 05 de enero de 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad del Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"** y solicitó a la Gerencia General Regional la aprobación y trámite de dicha Actividad;

Que, con Proveído N° 008-2011-GRC/GGR de fecha 13 de enero de 2011 el Gerente General Regional derivó el aludido Expediente Técnico a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitándole la opinión técnica y posterior cobertura presupuestal, los que fueron emitidos a través del Memorándum N° 107-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de enero de 2011, con el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisó que la Actividad propuesta es concordante con el artículo 102° numeral 2) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao, que dispone: "Programar y Organizar los procesos y actividades relacionados al uso de la maquinaria pesada". Asimismo, señala que hay compatibilidad entre las funciones y responsabilidades de la Oficina solicitante y su solicitud para llevar a cabo la Actividad, siendo de responsabilidad de la misma en su contenido y ejecución. Del mismo modo, recomendó que la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración realice el estudio de posibilidades de los bienes y servicios necesarios para realizar la Actividad, y que posteriormente otorgará la correspondiente cobertura presupuestal;



Que, mediante Informe N° 054-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 02 de febrero de 2011, remitido con el Informe N° 170-2011-GRC/GA-OL de la misma fecha, la Especialista en Logística I de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que los rubros: **Equipos Computacionales y Periféricos, Otros Servicios Personales, Vestuarios Accesorios y Prendas** conformados por pantalón, camisaco, guantes largo, guantes de cuero, escarpines para soldador, casaca de soldador, mandil de cuero, chalecos en dril, polos de algodón. **Calzado** conformado por botas de cuero, cascos. **Maquinas y Equipos** conformado por cámara digital, impresoras. **Servicios Diversos**, conformados por llantero, se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma.

Del mismo modo, determinó el valor referencial de los siguientes rubros:

- a) **16 Choferes**, con valor referencial ascendente a S/.352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- b) **14 Operadores**, con valor referencial ascendente a S/.308,000.00 (Trescientos Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- c) **02 Mecánicos**, con valor referencial ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- d) **02 Electricistas**, con valor referencial ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- e) **02 Soldadores**, con valor referencial ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- f) **02 Auxiliares Mecánicos**, con valor referencial ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de Enero de 2011;

Que, a través del Memorándum N° 286-2011-GRC/GRPPAT de fecha 04 de febrero de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, invocando a lo establecido por los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"** por la suma de **S/.247,521.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles)**, precisando la estructura funcional programática;

Que, mediante Memorándum N° 49-2011-GRC/GRI de fecha 08 de febrero de 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Proyecto de la Resolución de Gerencia General Regional que aprueba la referida Actividad, así como los Términos de Referencia de los Servicios no Personales no personales integrantes del Presupuesto Analítico de la Actividad, cuyo valor referencial había sido determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, los mismos que estarán afectos de acuerdo a la estructura funcional programática que se encuentran detallados en el Informe N° 286-2011-GRC/GRPPATA de fecha 04 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, contando con el valor referencial emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, la Opinión Técnica y Certificación de Crédito Suplementario, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y estando a lo

solicitado por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"**, así como los Términos de Referencia de los Servicios no Personales integrantes del citado Presupuesto Analítico de la Actividad, cuyo valor referencial fue determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, precisando que a cada contratación individualizada le correspondía el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, prescriben que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"**, así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/.902,003.00 (Novecientos Dos Mil Tres con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de once (11) meses; a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Actividad a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INS		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									CADENA DE GASTO						MONTO S/.
PLIEG.	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY.	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2		
464	001	03	006	0008	1.000267	3.207796	00001	18	.002	2	3	2	7	11	992	866,800.00	
										2	6	3	2	3	1	11,500.00	
										2	3	2	6	3	4	10,000.00	
										2	3	1	2	1	1	8,463.00	
										2	3	1	2	1	3	3,960.00	
										2	3	1	6	1	4	1,280.00	
Total: 902,003.00																	

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los rubros: **Equipos Computacionales y Periféricos, Otros Servicios Personales, Vestuarios Accesorios y Prendas** conformados por pantalón, camisaco, guantes largo, guantes de cuero, escaarpines para soldador, casaca de soldador, mandil de cuero, chalecos en dril, polos de algodón. **Calzado** conformado por botas de cuero, cascots. **Maquinas y Equipos** conformado por cámara digital, impresoras. **Servicios Diversos**, conformados por llantero, se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del


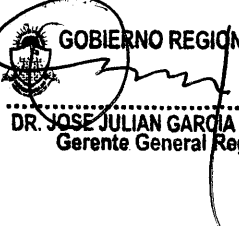
numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar los Términos de Referencia de los Servicios no Personales integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2011"**, cuyo valor referencial ha sido determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, los mismos que estarán afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

- a) **16 Choferes**, con valor referencial ascendente a S/.352,000.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- b) **14 Operadores**, con valor referencial ascendente a S/.308,000.00 (Trescientos Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- c) **02 Mecánicos**, con valor referencial ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- d) **02 Electricistas**, con valor referencial ascendente a S/.44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- e) **02 Soldadores**, con valor referencial ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2011;
- f) **02 Auxiliares Mecánicos**, con valor referencial ascendente a S/.39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de Enero de 2011;

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

.....
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional



ANEXO 1

PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	TIEMPO (meses)	P. UNIT	P. PARCIAL
	SERVICIOS DIVERSOS (Según Términos de Referencia)					866,800.00
2.3.2.7.11.992	Chófer	Und.	16	11	2.000,00	352,000.00
	Operador	Und.	14	11	2.000,00	308,000.00
	Mecánico	Und.	2	11	2.000,00	44,000.00
	Electricista	Und.	2	11	2.000,00	44,000.00
	Soldador	Und.	2	11	1.800,00	39,600.00
	Auxiliar Mecánico	Und.	2	11	1.800,00	39,600.00
	Llantero Vulcanizador	Und.	2	5	1.800,00	18,000.00
	Llantero Alineador de Dirección	Und.	2	6	1.800,00	21,600.00
	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS (Según Especificaciones Técnicas)					11,500.00
2.6.3.2.3.1	Computadora (según especificaciones técnicas)	Und.	1		4,000.00	4,000.00
	Impresora (según especificaciones técnicas)	Und.	1		7,500.00	7,500.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES (Según Especificaciones Técnicas)	Servic.	40	11	250.00	10,000.00
	VESTUARIOS ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS (Según Especificaciones Técnicas)					8,462.20
	Pantalón en Drill; según especificaciones técnicas.	Unid.	40		51.00	2,040.00
	Camisaco en Drill; según especificaciones técnicas	Unid.	40		53.00	2,120.00
	Guantes largos de Soldadura; según especificaciones técnicas.	Par	2		14.00	28.00
	Guantes de Cuero Corto para trabajo de Corte; según especificaciones técnicas.	Par	2		13.10	26.20
	Escarpines para Soldador; según especificaciones técnicas.	Par	2		21.00	42.00
	Casaca de Soldador; según especificaciones técnicas.	Unid.	2		122.00	244.00
2.3.1.2.1.1	Pantalón de Soldador; según especificaciones técnicas.	Unid.	2		118.00	236.00





	Mandil en Cuero para Soldador; según especificaciones técnicas.	Unid.	2		23.00	46.00
	Chalecos en Dril; con Logo (según especificaciones técnicas.	Unid.	40		50.00	2,000.00
	Polos Cuello Camisa Manga Corta; (según especificaciones técnicas)	Unid.	40		42.00	1,680.00
	CALZADO (Según Especificaciones Técnicas)					3,960.00
2.3.1.2.1.3	Botas de Cuero con punta de acero; (según especificaciones técnicas.	Par	40		99.00	3,960.00
	DE SEGURIDAD (Según Especificaciones Técnicas)					1,280.00
2.3.1.6.1.4	Casco (según especificaciones técnicas.	Und.	40		32.00	1,280.00
TOTAL S/:						902,002.20



ANEXO N° 02

CADENA INS		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						MONTO S/.
PLIEG.	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY.	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	03	006	0008	1.000267	3.207796	00001	18	002	2	3	2	7	11	992	866,800.00
										2	6	3	2	3	1	11,500.00
										2	3	2	6	3	4	10,000.00
										2	3	1	2	1	1	8,463.00
										2	3	1	2	1	3	3,960.00
										2	3	1	6	1	4	1,280.00
Total: 902,003.00																



Handwritten signature and scribbles.